



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Calificación de infracciones al Bando Municipal relacionadas con el orden público			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula I	JC-VB-01	
El Juez Cívico será el encargado de conocer, calificar y sancionar las faltas o infracciones administrativas a vecinos y transeúntes que vulneren el Bando Municipal, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás disposiciones y reglamentación vigente.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Decreto Número 212 por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículo 143, 144, 145, 146, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 159 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER	Se genera un registro foliado consecutivamente, integrado por la puesta a disposición del infractor, el informe policial homologado (IPH), la resolución de la puesta a disposición derivada de su garantía de audiencia y la boleta de libertad, documentos en los que constan los datos y circunstancias en las que se llevó a cabo la detención del infractor (nombre, edad, domicilio, ocupación del infractor, lugar de la detención, el motivo, policías que intervinieron, pertenencias, la sanción correspondiente, hora de entrada y hora de salida).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando un infractor vulnere flagrantemente el Bando Municipal, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás disposiciones aplicables vigentes en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Generalmente al ser detenidos, entre sus pertenencias llevan una identificación oficial vigente que acredita su personalidad y de no ser así se asientan los datos personales que proporcione el infractor.	NO	0	Artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 143, 144, 145, 146, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 159 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.
2.- Tratándose de menores de edad, es necesaria la comparecencia de uno de los padres con identificación oficial vigente para que acrediten el parentesco y esté presente en su audiencia.	SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			



N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cometer alguna de las infracciones al orden público establecidas en el Artículo 159 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, 2024.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La respuesta es inmediata, tomando conocimiento de los hechos y una vez hecha la puesta a disposición del infractor ante el Juez Cívico, se llevara a cabo su audiencia en la cual se emitirá una resolución que establece la sanción correspondiente la cual puede ser desde una multa pecuniaria, un arresto administrativo que no excederá de 36 horas o Trabajo en Favor de la Comunidad consistente en alguna Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana.			
COSTO	Solo en caso de ser sancionado con multa, la cantidad es fijada por el Juez Cívico.		Fundamento Jurídico: en el artículo 145, 153, 155, 157 y 159 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, 2025. Así como en el artículo 36 y 38 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si
			TARJETA DE DÉBITO	Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE	El Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México, cuenta en su interior con un equipo directamente enlazado a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal que le permite expedir sus propias facturas de los pagos por multas o sanciones de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas. Fuera de ese horario, así como los fines de semana y días festivos se proporciona un número de cuenta bancaria a nombre del Municipio de Valle de Bravo para que los infractores acudan al Multicajero y depositen en efectivo la multa que les fue impuesta.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	De conformidad con el artículo 155 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, México, las autoridades municipales deberán fundar y motivar por escrito la calificación de las infracciones, así como las sanciones que impongan, considerando: I. La gravedad de la infracción y el modo en que se cometió; II. Los antecedentes del infractor; III. Las condiciones económicas, sociales y grado de escolaridad del infractor; IV. La reincidencia, en caso de que se cometa la misma infracción más de una vez durante el período de un año, contado a partir de la primera violación; V. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere; y VI. La actividad a la que se dedica el infractor. Cuando sean varios los infractores, se aplicará la sanción individualmente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.			Juzgado Cívico de Valle de Bravo, México.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Velia Rebeca Reyes Estrada		
DOMICILIO	CALLE:	Rinconada San Vicente s/n, entrada superior al estacionamiento de la Alameda en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas del día los 365 días del año.	

LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO
726	26 2 54 56	N/A	N/A	juzgadocivicovb@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A		
DOMICILIO	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATOS DESCARGABLES		N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto es de la Multa?			
RESPUESTA:	Su imposición se hará de conformidad con lo dispuesto en el Bando Municipal, La Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, otros instrumentos normativos federales y locales aplicables, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general que dicte el Ayuntamiento y su valoración la hará el Titular del Juzgado Cívico.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto puede durar un arresto administrativo?			
RESPUESTA:	Hasta 36 horas.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el Trabajo en Favor de la Comunidad?			
RESPUESTA:	Es una pena alternativa a la multa o al arresto fijada por el Juez Cívico consistente en la realización de un trabajo no remunerado que se realiza en beneficio de la sociedad (pintar fachadas, barrer calles, etc.) con el objeto de concientizar al infractor de las consecuencias de la falta administrativa que cometió.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
No aplica				

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			<u>15 / 03 / 2025</u>
Lic. María Guadalupe Carbajal Bueno Juez Cívico I de Valle de Bravo, México.	Lic. Israel Rebollar Sánchez Juez Cívico II de Valle de Bravo, México.	Valda Rebeca Reyes Estrada Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027	

Valle de Bravo Valle de B

Gobierno Municipal  
2025 - 2027

JUZGADO CÍVICO I

Gobierno Munk  
2025 - 2027

JUZGADO CÍVICO II

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO